

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*RESOLUCION del Servicio Geográfico del Ejército por la que se hace pública la admisión de ofertas para el suministro de cuatrocientas treinta resmas de papel blanco.*

Se convoca licitación pública, por el sistema de concierto directo con promoción de ofertas, para el suministro de cuatrocientas treinta resmas de papel blanco, litos superior, satinado por ambas caras, de setenta y cuatro gramos por metro cuadrado, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores industriales interesados, en la Jefatura del Detall del expresado Servicio, calle Prim, número 21, donde podrá ser consultado por aquéllos durante días y horas hábiles.

Madrid, 10 de enero de 1961.—123.

\* \* \*

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales referente a la rifa autorizada al señor Alcalde del Ayuntamiento de Santurce (Vizcaya).*

Como ampliación al anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de fecha 27 del pasado mes de septiembre, por el que se autorizaba al señor Alcalde del Ayuntamiento de Santurce (Vizcaya) para celebrar una rifa en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 4 del próximo mes de febrero, por medio del presente, se hace constar: Que las 280.000 papeletas que se han emitido en esta rifa comprenden 1.000.000 de números, con la numeración del 000.000 al 999.999; que los billetes de la Lotería Nacional que se adjudican como premios lo serán para los sorteos que se indican, dentro de un año a partir de la fecha de presentación y entrega de la papeleta agraciada, y, por último, que la venta la podrán realizar también en la vía pública, por todo el ámbito nacional, por las personas que a tal fin han sido autorizadas, continuando sin otras modificaciones el resto del anuncio.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—103.

\* \* \*

*RESOLUCIONES del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid por las que se hacen públicas diversas sanciones impuestas.*

Desconociéndose el actual paradero de Guillermo Fernández González, que últimamente tuvo su domicilio en calle de la Cruz, núm. 5, de Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 21 de diciembre de 1960 del expediente número 831-60, instruido por aprehensión de café crudo, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 2.660 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Marcelino García Fernández y don Guillermo Fernández González.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad: atenuante tercera del artículo 14, por la cuantía de la infracción, y agravante novena del artículo 15, para el señor García, por reincidencia en expediente 540 y 546/59.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 6.211,10 pesetas, equivalente al 267 y 200 por 100, respectivamente, del café aprehendido, y que en caso de insolvencia, se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá hacerse efectiva de la siguiente forma:

Don Marcelino García Fernández, 267 por 100, 3.551,10 pesetas; don Guillermo Fernández González, 200 por 100, pesetas 2.660; total, 6.211,10 pesetas.

Quinto.—Decretar el comiso del café aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visó bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, por delegación, Benito Jiménez.—105.

\* \* \*

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Martínez Alcalde, que últimamente tuvo su domicilio en avenida Escuelas Pías, núm. 7, Santa Cruz de Tenerife, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 21 de diciembre de 1960 del expediente número 840-60, instruido por aprehensión de un magnetofón y tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía y otra de defraudación de mínima cuantía, comprendidas en el apartado segundo del artículo séptimo y apartado tercero del artículo segundo de la vigente Ley, por importe de 8.530 y 975 pesetas, respectivamente.

Segundo.—Declarar responsable de las expresadas infracciones, en concepto de autor, a don Rafael Martínez Alcalde.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad: atenuante tercera del artículo 14, por la cuantía de la infracción, para la de contrabando; no estimándose ninguna en la de defraudación.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 17.060 pesetas y 2.925 pesetas, respectivamente, equivalentes al duplo del valor del tabaco y al triple de los derechos arancelarios en la de defraudación, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria

de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Decretar el comiso del tabaco aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Disponer la devolución del magnetofón aprehendido, una vez satisfechas las penalidades que le han sido impuestas a su propietario, don Rafael Martínez Alcalde.

Séptimo.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, únicamente por la infracción de contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 4 de enero de 1961.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, por delegación, Benito Jiménez.—106.

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Logroño por la que se anuncian subastas para la ejecución de varias obras.*

La Comisión Permanente de los Servicios Técnicos acordó subastar las siguientes obras del Plan provincial de 1959:

### Subasta número 1.

Se anuncia por segunda vez.

Reparación de explanación y firme del camino vecinal de «Abalos al de San Vicente de la Sonsierra a Baños de Ebro», kilómetros 1 al 3.

Precio tipo: 194.804,25 pesetas.

Fianza provisional: 3.896,08 pesetas.

### Subasta número 2.

Reparación de explanación y firme del camino vecinal de «Entrena a la carretera de Soria a Logroño» (N-111), kilómetros 1 al 3,100.

Precio tipo: 479.771,37 pesetas.

Fianza provisional: 9.595,42 pesetas.

### Subasta número 3.

Reparación de explanación y firme del camino vecinal de «Préjano a Arnedillo», kilómetro 5,358.

Precio tipo: 299.967,84 pesetas.

Fianza provisional: 5.999,35 pesetas.

### Subasta número 4.

Reparación de explanación y firme del camino vecinal de «Bergasa a la carretera de Arnedo a Estella», kilómetro 3,665.

Precio tipo: 199.856,76 pesetas.

Fianza provisional: 3.997,13 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos para las subastas será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Se-

cretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), y horas de diez a trece, en cuya Secretaría estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y proyectos.

Las subastas se celebrarán a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Gobierno Civil.

Para tomar parte en las subastas se acompañarán a las proposiciones, ajustadas al modelo que abajo figura, el resguardo de la constitución de la fianza provisional, el documento de identidad, el carnet de empresa con responsabilidad y declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad aludidos en la condición segunda del pliego de condiciones generales aprobado por esta Comisión el 12 de septiembre de 1960.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, se aplicará el artículo 50 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

El pliego de la proposición deberá decir: «Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Logroño.—Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... de ... y de las condiciones para la adjudicación, por subasta, de las obras de ... (cópese literalmente el título de las mismas que figura en el pliego de condiciones), se comprometo a ejecutarlas con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ... (pesetas, en letra). Para oír notificaciones designa el domicilio de don ... en Logroño, calle ..., número ... (puede indicar su propio domicilio si residiere en Logroño), Logroño ... de ... de ... (Firma y rúbrica del proponente.)»

Logroño, 31 de diciembre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente.—32.

• • •

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Pontevedra referente a la subasta de las obras del «Camino vecinal del Busto a la Armenterameis» y del «Camino vecinal de Chan a la iglesia de Budiño-Porriño».*

La Permanente de esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el 9 del corriente mes, acordó, previa aprobación de las Bases correspondientes, anunciar a pública subasta las obras que se relacionan, a financiar con cargo al Fondo de Libre Disposición:

Subasta número 1: «Camino vecinal del Busto a La Armenterameis».—Presupuesto: 455.409,47 pesetas. Fianza provisional: 9.108,18 pesetas. Plazo de ejecución: Diez meses.

Subasta número 2: «Camino vecinal de Chan a la Iglesia de Budiño-Porriño».—Presupuesto: 277.065,60 pesetas. Fianza provisional: 5.541,31 pesetas. Plazo de ejecución: Diez meses.

Las Bases que habrán de regir en la presente subasta, son las que figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 8, de fecha 11 del actual mes.

Lo que se inserta para general conocimiento.

Pontevedra, enero de 1961.—El Gobernador civil-Presidente, Rafael Fernández Martínez.—El Secretario, Antonio Posse García.—121.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 27 de diciembre de 1960 por la que se autoriza a la «Compañía Metropolitana de Madrid» para que reajuste sus tarifas en la forma y cuantía que en la misma se expresa.*

Ilmo. Sr.: A punto de inaugurarse el servicio en la prolongación hasta la plaza de Castilla de la línea Tetuán-Vallecas, del Metro de Madrid, y en el tramo plaza de España a Carabanchel, del Suburbano de Madrid, y ritmo rápido de ejecución las otras prolongaciones de aquél, se hacen necesarias las ampliaciones de las estaciones de aquella línea, cuyo tráfico ha alcanzado ya la saturación para la actual posible longitud de trenes.

E insistiendo en el mismo orden de preocupaciones que dieron lugar a la Ley de 12 de mayo de 1956 y Decreto-ley de 2 de septiembre de 1955, en cuanto a los transportes urbanos de Madrid, y para dar el debido cumplimiento a recientes acuerdos del Gobierno relativos al Metro de Madrid y al Suburbano,